

	PROCEDIMIENTO PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD	FECHA DE ELAB.: 14/05/2009
		FECHA ULT. REV.: 03/01/2017
		CDG.: PRG-800
		REV.: 04
		Página 1 de 1

PROCEDIMIENTO PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD

1. OBJETO

El presente procedimiento tiene por objeto asegurar la Independencia, Imparcialidad e integridad de INSPECTSERV S. A., y su Organismo de Inspección como tal, dentro de la realización de sus actividades de inspección.

2. ALCANCE

El procedimiento cubre al personal de INSPECTSERV S. A., en especial a los que participan en forma directa en actividades de inspección.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Una vez realizado el proceso de selección y antes que el personal nuevo comience a realizar actividades dentro de la organización el encargado de Recursos Humanos es el responsable de hacer firmar el compromiso de Independencia, imparcialidad e integridad **PRG-800-001**.

4. POLÍTICAS

Para garantizar la independencia, Imparcialidad e integridad INSPECTSERV S.A., y su Organismo de Inspección, se regirán con las siguientes políticas:

- 4.1** El Organismo de Inspección de INSPECTSERV S. A., no participará en actividades relacionadas del producto a inspeccionar, tales como diseño, producción, suministro, instalación, uso o mantenimiento o artículos competitivos similares. Declarando en **PRG-800-002**. El OI identifica y minimiza de manera continua los riesgos a su imparcialidad derivada de sus actividades o de sus relaciones mediante la matriz de riesgos (**PGR-800-003**).
- 4.2** Informar resultados que representen correctamente las observaciones reales, las opiniones profesionales y los resultados obtenidos.
- 4.3** Actuar de manera igualitaria con cada uno de nuestros clientes, es decir no actuar de forma preferencial o favorable con alguno de ellos en los resultados obtenidos.
- 4.4** No aceptar ningún beneficio personal, para sí mismo o sus parientes, que pueda influir, o parecer influir, en su juicio o acciones, cuando ejerce sus funciones.
- 4.5** Los Inspectores no realizarán actividades en entidades donde laboren miembros de su familia u organizaciones con los que esté asociado el propio empleado o sus familiares.
- 4.6** EL personal no disfrutará de ningún beneficio de acciones de empresas competidoras o clientes.
- 4.7** No se participará en entidades con las que se haya tenido relaciones laborales previas.
- 4.8** Además de estas situaciones, pueden plantearse otras en las que un inspector se encuentre involuntariamente en una postura que pueda perjudicar su independencia, y, por tanto, poner en riesgo su imparcialidad e integridad. Los inspectores deberán consultar con gerencia técnica aquellas situaciones no conformes, en las que tengan dudas al respecto de su posible conflicto de intereses.
- 4.9** La forma como reportar y registrar, cualquier servicio no conforme, se define en el Procedimiento para Controlar los Servicios No Conformes (**PCSNC-100**).

5. DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

Manual de Calidad, **SGC-MGC-100**.

6. REGISTROS

- * Compromiso de Independencia, Imparcialidad e Integridad, **PRG-800-001**.
- * Declaración de Independencia, **PRG-800-002**.